



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - BreñaN° *120* 2021-DG-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, *28* de *Mayo* de 2021

VISTO:

El expediente con Registro No. UTD 006332-2021, que contiene el Memorando N° 465-2021-OGC-INSN, y el Memorando N°549-2021-DG/INSN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad y calidad;

Que, de conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del año 2010, la Oficina de Gestión de la Calidad es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad para promover la mejora continua de la Calidad en los procesos asistenciales y administrativos de atención al paciente en el Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Resolución Directoral N° 20-2021-DG-INSN, de fecha 08 de febrero del 2021, se aprueba el "Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención del Salud del Instituto Nacional de Salud del Niño – 2021"; y ratificada con Resolución Directoral N°109-DG-INSN-2021.

Que, mediante Memorando N° 465-2021-OGC-INSN, el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad informa que de acuerdo al Decreto Supremo N°035-2020-SA, que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios a cumplir en el año 2021, **la Ficha N°22: Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de rondas de Seguridad del Paciente, donde menciona: Criterio2: Informes de Aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente: señala que "La IPRESS cuenta con informes semestrales de ejecución de 6 rondas de seguridad del paciente..."**, siendo un total de 12 rondas al año y solicita la autorización de la reprogramación del Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2021, que forma parte de la presente Resolución;

Que, con el Memorando N° 549-DG-2021-INSN, el Director General del Instituto Nacional de Salud, autoriza la reprogramación del Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2021 y dispone se emita la Resolución Directoral correspondiente.

Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto único Ordenado de la ley 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,



De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 26842, Ley General de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 20-2021-DG-INSN, de fecha 08 de febrero del 2021, por la que se aprueba el "**Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención del Salud del Instituto Nacional de Salud del Niño – 2021**" y la R.D. N°109-DG-INSN-2021 que procedió a su ratificación.

Artículo 2°.- Aprobar, con eficacia anticipada al día 08 de febrero del 2021, la reprogramación del "**Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención del Salud del Instituto Nacional de Salud del Niño – 2021**", considerando 12 rondas al año según cuadro que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Salud del Niño Breña

M.C. YSMAEL ALBERTO ROMERO GUZMAN
C.M.P. 27435 R.N.E. 14389
DIRECTOR GENERAL

YARG/CUD

DISTRIBUCION

- () DG
- () DA
- () OEPE
- () DEIDAECNA
- () DEIDAEMNA
- () DEIDADT
- () DEAC
- () DE
- () OEI
- () OAJ
- () OGC
- () ARCHIVO

REPROGRAMACION DEL CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2021

IPRESS: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

TITULAR RESPONSABLE DE LA IPRESS: DR. YSMAEL ALBERTO ROMERO GUZMÁN

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
	-	

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda 1	12/02/2021	11:00

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda 1	15/03/2021	11:00

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda 1	19/04/2021	11:00

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda 1	28/05/2021	11:00

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda 1	3/06/2021	11:00
Ronda 2	8/06/2021	11:00

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda 1	14/07/2021	11:00

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda 1	17/08/2021	11:00

SETIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda 1	14/09/2021	11:00

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda 1	18/10/2021	11:00

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda 1	17/11/2021	11:00

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
Ronda 1	3/12/2021	11:00

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Salud del Niño Breña

M.C. YSMAEL ALBERTO ROMERO GUZMÁN
C.M.P. 27485 R.N.E. 14385
DIRECTOR GENERAL

Titular/Responsable IPRESS

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

MC. CARLOS URBANO DURAND
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
CMP. 18710 R.N.E. 18686

Responsable de la Oficina de Gestión de la
Calidad

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CESAR W. ROMERO RAMOS
C.M.P. N° 22583 R.N.E. 27535
DIRECTOR DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA
INSN

Responsable de Epidemiología

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Mg. LIANILZA CASTILLO MENDIETA
Jefa del Departamento de Enfermería
Resp. C.E.P. 18447 R.E. 18703
Enfermería